



# La Santa Sede

---

JUAN PABLO II

## **AUDIENCIA GENERAL**

*Miércoles 23 de marzo de 1994*

### **El compromiso apostólico de los laicos en sus formas individual y asociada**

*(Lectura:  
carta a los Efesios, capítulo 4, versículos 1-3)*

1. El Concilio Vaticano II al dar un nuevo impulso al apostolado de los laicos, tuvo la solicitud de afirmar que la primera, fundamental e insustituible forma de actividad para la edificación del cuerpo de Cristo es la que llevan a cabo *individualmente* los miembros de la Iglesia (cf. *Apostolicam actuositatem*, 16). Todo cristiano está llamado al apostolado; todo laico está llamado a comprometerse personalmente en el testimonio participando en la misión de la Iglesia. Eso presupone e implica una convicción personal, que brota de la fe y del *sensus Ecclesiae* que la fe enciende en las almas. Quien cree y quiere ser Iglesia, no puede menos de estar convencido de la «tarea original, insustituible e indelegable» que cada fiel «debe llevar a cabo para el bien de todos» (*Christifideles laici*, 28).

Es preciso inculcar constantemente en los fieles la conciencia del deber de cooperar en la edificación de la Iglesia, en la llegada del Reino. A los laicos corresponde también la animación evangélica de las realidades temporales. Muchas son las posibilidades de compromiso, especialmente en los ambientes de la familia, el trabajo, la profesión, los círculos culturales y recreativos, etc.; y muchas son también en el mundo de hoy las personas que quieren hacer algo para mejorar la vida, para hacer más justa la sociedad y para contribuir al bien de sus semejantes. Para ellas, el descubrimiento de la consigna cristiana del apostolado podría constituir el desarrollo más elevado de la vocación natural al bien común, que haría más válido, más motivado, más noble y, tal vez, más generoso su compromiso.

2. Pero existe otra vocación natural que puede y debe realizarse en el apostolado eclesial: la vocación a *asociarse*. En el plano sobrenatural, la tendencia de los hombres a asociarse se enriquece y se eleva al nivel de la comunión fraterna en Cristo: así se da el «signo de la comunión y de la unidad de la Iglesia en Cristo quien dijo: «Donde dos o tres están congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos" (Mt 18, 20)» (*Apostolicam actuositatem*, 18).

Esta tendencia eclesial al apostolado asociado tiene, sin lugar a dudas, su origen sobrenatural en la «caridad» derramada en los corazones por el Espíritu Santo (cf. *Rm* 5, 5), pero su valor teológico coincide con la exigencia sociológica que, en el mundo moderno, lleva a la unión y a la organización de las fuerzas para lograr objetivos comunes. También en la Iglesia, dice el Concilio, «la estrecha unión de las fuerzas es la única que vale para lograr plenamente todos los fines del apostolado moderno y proteger eficazmente sus bienes» (ib.). Se trata de unir y coordinar las actividades de todos los que quieren influir, con el mensaje evangélico, en el espíritu y la mentalidad de la gente que se encuentra en las diversas condiciones sociales. Se trata de llevar a cabo una evangelización capaz de ejercer influencia en la opinión pública y en las instituciones; y para lograr este objetivo se hace necesaria una acción realizada en grupo y bien organizada (cf. ib.).

3. La Iglesia, por consiguiente, impulsa tanto el apostolado *individual* como el *asociado*, y, con el Concilio, afirma el derecho de los laicos a formar asociaciones para el apostolado: «Guardada la relación debida con la autoridad eclesiástica, los seculares tienen el derecho de fundar y dirigir asociaciones y el de afiliarse a las fundadas» (ib., 19).

La relación con la autoridad eclesiástica implica que se quiere mantener la armonía y la cooperación eclesial. Pero no impide la autonomía propia de las asociaciones. Si en la sociedad civil el derecho a crear una asociación es reconocido como un derecho de la persona, basado en la libertad que tiene el hombre de unirse con otros hombres para lograr un objetivo común, en la Iglesia el derecho a fundar una asociación para alcanzar finalidades religiosas brota, también para los fieles laicos, del bautismo, que da a cada cristiano la posibilidad, el deber y la fuerza para llevar a cabo una participación activa en la comunión y en la misión de la Iglesia (cf. *Christifideles laici*, 29). En este sentido se expresa también el *Código de derecho canónico*: «Los fieles tienen la facultad de fundar y dirigir libremente asociaciones para fines de caridad o piedad o para fomentar la vocación cristiana en el mundo; y también a reunirse para conseguir en común esos mismos fines» (c. 215).

4. De hecho, en la Iglesia, cada vez con más frecuencia, los laicos hacen uso de esa facultad. En el pasado, a decir verdad, no han faltado asociaciones de fieles, que adoptaron las formas posibles en esos tiempos. Pero no cabe duda de que hoy el fenómeno tiene una amplitud y una variedad nuevas. Junto a las antiguas fraternidades, misericordias, pías uniones, terceras órdenes, etc., se desarrollan por doquier nuevas formas de asociación. Son grupos, comunidades o movimientos que buscan una gran variedad de fines, métodos y campos de actividad, pero

siempre con una única finalidad fundamental: el incremento de la vida cristiana y la cooperación en la misión de la Iglesia (cf. *Christifideles laici*, 29).

Esa diversidad de formas de asociación no es algo negativo; al contrario, es una manifestación de la libertad soberana del Espíritu Santo, que respeta y alienta la variedad de tendencias, temperamentos, vocaciones, capacidades, etc., que existe entre los hombres. Es cierto, sin embargo, que dentro de la variedad hay que conservar siempre la preocupación por la unidad, evitando rivalidades, tensiones, tendencias al monopolio del apostolado o a primados que el mismo Evangelio excluye, y alimentando siempre entre las diversas asociaciones el espíritu de participación y comunión, para contribuir de verdad a la difusión del mensaje evangélico.

5. Los criterios que permiten reconocer la eclesialidad, es decir, el carácter auténticamente católico de las diversas asociaciones, son:

- a) La primacía concedida a la santidad y a la perfección de la caridad como finalidad de la vocación cristiana;
- b) el compromiso de profesar responsablemente la fe católica en comunión con el magisterio de la Iglesia;
- c) la participación en el fin apostólico de la Iglesia con un compromiso de presencia y de acción en la sociedad humana;
- d) el testimonio de comunión concreta con el Papa y con el propio obispo (cf. *Christifideles laici*, 30).

Estos criterios se han de observar y aplicar a nivel local, diocesano, regional, nacional, e incluso en la esfera de las relaciones internacionales entre organismos culturales, sociales o políticos, de acuerdo con la misión universal de la Iglesia, que trata de infundir en pueblos y Estados, y en las nuevas comunidades que forman, el espíritu de la verdad, la caridad y la paz.

Las relaciones de las asociaciones de los laicos con la autoridad eclesiástica pueden tener también reconocimientos y aprobaciones particulares, cuando ello resulte oportuno o incluso necesario a causa de su extensión o del tipo de su compromiso en el apostolado (cf. *ib.*, 31). El Concilio señala esta posibilidad y oportunidad para «asociaciones y obras apostólicas que tienden inmediatamente a un fin espiritual» (*Apostolicam actuositatem*, 24). Por lo que respecta a las asociaciones «ecuménicas» con mayoría católica y minoría no católica, corresponde al Consejo pontificio para los laicos establecer las condiciones para aprobarlas (cf. *Christifideles laici*, 31).

6. Entre las formas de apostolado asociado, el Concilio cita expresamente la *Acción Católica* (*Apostolicam actuositatem*, 20). A pesar de las diferentes formas que ha tomado en los diversos países y los cambios que se han producido en ella a lo largo del tiempo la Acción Católica se ha

distinguido por el vínculo más estrecho que ha mantenido con la jerarquía. Ésa ha sido una de las principales razones de los abundantísimos frutos que ha producido en la Iglesia y en el mundo durante sus muchos años de historia.

Las organizaciones conocidas con el nombre de Acción Católica –y también con otros nombres–, o las asociaciones semejantes tienen como fin la evangelización y la santificación del prójimo, la formación cristiana de las conciencias, la influencia en las costumbres y la animación religiosa de la sociedad. Los laicos asumen su responsabilidad en comunión con el obispo y los sacerdotes. Actúan «bajo la dirección superior de la propia Jerarquía, la cual puede sancionar esta cooperación incluso con un mandato explícito» (ib.). De su grado de fidelidad a la Jerarquía y de concordia eclesial depende y dependerá siempre su grado de capacidad para edificar el cuerpo de Cristo, mientras la experiencia demuestra que, si en la base de su acción se coloca el disenso y se plantea casi sistemáticamente una actitud conflictiva, no sólo no se edifica la Iglesia, sino que se pone en marcha un proceso de autodestrucción que hace inútil el trabajo y, por lo general, lleva a la propia disolución.

La Iglesia, el Concilio y el Papa desean y piden a Dios para que en las formas asociadas del apostolado de los laicos, y especialmente en la Acción Católica, sea siempre manifiesta la irradiación de la comunidad eclesial en su unidad, en su caridad y en su misión de difundir la fe y la santidad en el mundo.

---

## Saludos

*Amadísimos hermanos y hermanas:*

Saludo ahora con todo afecto a los peregrinos y visitantes de lengua española.

En particular, a los alumnos y formadores de la Escuela de Aviación Española, así como a los miembros y familiares del Cuerpo Nacional de Policía.

Mi más cordial bienvenida a los grupos de jóvenes de numerosos Colegios e Institutos de España y a la peregrinación procedente de México.

A todas las personas, familias y grupos de los diversos países de América Latina y de España imparto de corazón la bendición apostólica.